

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. **009**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0GHM-111 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° GHM-111 se profirió la Resolución N° 004328 del 12 de diciembre del 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION GTRCT-0139 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 DONDE SE AUTORIZO UNAS CESIONES DE AREAS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GHM-111 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su articulo Decimo ordena la notificación personalmente a los señores DDI MINING S.A.S y EMCO MINING S.A.S., para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20169070025231, 20169070025211, 20169070025201.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de LA SOCIEDAD EMCO MINING S.A.S., quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 004328 del 12 de diciembre del 2016, en su parte resolutive dice:

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. GTRCT N° 00139 de fecha 19 de noviembre del 2010, "Por medio de la cual se autoriza una cesión de área dentro del Contrato de Concesión N° GHM-111 y se toman otras determinaciones," el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO-Aprobar la cesión de área de 1922 Has y 4112 m² realizada por la sociedad Anónima Simplificada D D.I. MINING S.A.S., a favor de la sociedad EMCO MINING S.A.S., identificada con Nit. 900.372.700-8. Al área cedida le corresponden las siguientes coordenadas:

REFERENCIA: GHM-111C1
TITULARES: EMCO MINING S.A.S
MINERAL: CARBÓN
MUNICIPIO: LABATECA – NORTE DE SANTANDER
AREA: 1922 Has y 4112 m²

DESCRIPCIÓN DEL P.A. PUNTO 1 DE LA POLIGONAL FOLIO 8
PLANCHA IGAC DEL P. A. 111

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 1922,4112 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1298171,0000	842600,2000
1 - 2	1296861,0146	842918,4433
2 - 3	1296707,8835	843391,4045
3 - 4	1296833,6213	843731,2181
4 - 5	1296684,4208	843913,2188
5 - 6	1296578,0213	844275,4915
6 - 7	1296696,7951	844459,2697
7 - 8	1296563,3757	844825,3630
8 - 9	1296622,7227	845224,7302
9 - 10	1296573,8813	844899,4263
10 - 11	1295548,5228	845369,4423
11 - 12	1286323,9633	845174,9344
12 - 13	1286101,3011	845092,3695
13 - 14	1286033,9933	843002,0505
14 - 15	1289000,4782	843362,4967
15 - 16	1288999,9132	843600,4783
16 - 17	1290945,8165	843599,2854
17 - 18	1293020,0348	843851,9589
18 - 19	1293098,1592	843832,4754
19 - 20	1293316,9755	843857,9225
20 - 1	1293291,4566	843785,7543

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 855,6718 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1298171,0000	842600,2000
1 - 2	1295548,5228	845369,4423
2 - 3	1292167,8403	846919,1197
3 - 4	1292250,4840	846971,6596
4 - 5	1291636,5001	847128,5970
5 - 6	1289999,9055	846479,8650
6 - 7	1289999,5238	846537,8614
7 - 1	1286323,9633	845174,9344

GENERADO POR EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO

ARTÍCULO TERCERO- ORDENAR la creación de la placa N° **GHM-111C1**, la cual tendrá un área de 1922 Has y 4112 m².

ARTICULO CUARTO- ORDENAR la elaboración de la minuta de contrato de concesión minera con la placa N° **GHM-111C1**, a favor de la sociedad **EMCO MINING S.A.S.**, identificada con Nit. N° 900.372.700-8, el cual tendrá duración hasta el 17 de diciembre de 2039 y con las siguientes características:

REFERENCIA: GHM-111C1
 TITULARES: EMCO MINING S.A.S
 MINERAL: CARBÓN
 MUNICIPIO: LABATECA – NORTE DE SANTANDER
 AREA: 1922 Has y 4112 m²

DESCRIPCIÓN DEL P.A. PUNTO 1 DE LA POLIGONAL FOLIO 8
 PLANCHA IGAC DEL P. A. 111

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la elaboración del otro si al Contrato de Concesión minera N° **GHM-111**, modificando el área del contrato con las siguientes características:

REFERENCIA: GHM-111
 TITULARES: SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I., MINING S.A.S
 MINERAL: CARBÓN
 MUNICIPIO: LABATECA – NORTE DE SANTANDER
 AREA: 855 Has y 6718 m²

DESCRIPCIÓN DEL P.A. PUNTO 1 DE LA POLIGONAL FOLIO 8
 PLANCHA IGAC DEL P. A. 111

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 1922.4112 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1298171,0000	842600,2000
1 - 2	1296861,0146	842918,4433
2 - 3	1296707,8835	843391,4045
3 - 4	1296833,6213	843731,2181
4 - 5	1296684,4208	843913,2188
5 - 6	1296578,0213	844275,4915
6 - 7	1296696,7951	844459,2697
7 - 8	1296563,3757	844825,3630
8 - 9	1296622,7227	845224,7302
9 - 10	1296573,8813	844899,4263
10 - 11	1295548,5228	845369,4423
11 - 12	1286323,9633	845174,9344
12 - 13	1286101,3011	845092,3695
13 - 14	1286033,9933	843002,0505
14 - 15	1289000,4782	843362,4967
15 - 16	1288999,9132	843600,4783
16 - 17	1290945,8165	843599,2854
17 - 18	1293020,0348	843851,9589
18 - 19	1293098,1592	843832,4754
19 - 20	1293316,9755	843857,9225
20 - 1	1293291,4566	843785,7543

GENERADO POR EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO

ARTÍCULO QUINTO- Una vez suscrito el otrosí al Contrato de Concesión minera No. GHM-111 y el Contrato de Concesión minero N° GHM-111C1, se remitirán con el presente acto administrativo al Grupo de Registro Minero para su inscripción, la cual debe hacerse de manera conjunta, de conformidad con lo establecido por los artículos 25 y 332 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO- Rechazar el aviso de cesión parcial de área presentado por la Dra. SANDRA ALTURO GARCIA en su condición de apoderada especial del señor GERARDO EMIRO OCHOA LEAL, mediante radicado N° 2010-431-000892-2 del 29 de Junio de 2010 a favor de la sociedad D.D.I. MINING S.A.S, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

009

NIT-900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

ARTÍCULO SEPTIMO: Rechazar la cesión de área número 2, presentada por el señor MICHAEL GONZALEZ, en su condición de representante legal de la sociedad D.D.I. MINING S.A.S., titular del contrato de concesión N° GHM-111, a favor de la sociedad EMCO MINING S.A.S., mediante radicado N° 2010-431-001598-2 del 29 de septiembre de 2010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído

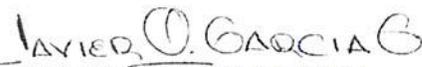
ARTÍCULO OCTAVO: Reconocer personería jurídica a la Dra. ADRIANA LUCIA MARTINEZ VILLEGAS, abogada titulada y ejercicio, en su condición de apoderada especial de la sociedad titular del contrato de concesión GHM-111, bajo las facultades expresas dentro del poder allegado según radicado N° 2015551018372 del 2 de junio de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.

ARTÍCULO DECIMO: Notificar personalmente el contenido de esta providencia al representante legal o quien haga sus veces y/o a la apoderada de la sociedad titular D.D.I. MINING S.A.S., en su condición de titular del Contrato de Concesión N° GHM-111C, y al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad EMCO MINING S.A.S., en calidad de cesionario, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación personal o por edicto de conformidad con el artículo 51 del Decreto 001 de 1984 y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que en contra la Resolución No. 004328 del 12 de diciembre del 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION GTRCT-0139 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 DONDE SE AUTORIZO UNAS CESIONES DE AREAS DENTRO DEL COTRATO DE CONCESION No. GHM-111 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del presente edicto. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

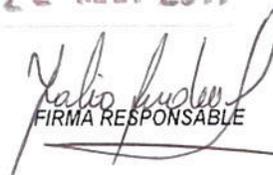

JAVIER OCTAVIO GARCIA GRANADOS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

22 MAR 2017


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

28 MAR 2017

FIRMA RESPONSABLE